

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

AÑO XXV - MES V

Caracas, lunes 9 de octubre de 2023

Número 1033

SUMARIO



PODER ELECTORAL

Consejo Nacional Electoral

RESOLUCIÓN N° 231003-017, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana **MILADY MARGARITA HIDALGO PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.137.572, como Directora General (E) Ad Honorem de la Dirección General de Patrimonio y Acervo Histórico del Consejo Nacional Electoral, a partir del 01 de octubre del 2023.

RESOLUCIÓN N° 231009-018, mediante la cual se resuelve delegar en la ciudadana **ELSA ESPERANZA GUALDRÓN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.735.145, en su condición de Directora del Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, la suscripción de los actos que se señalan en la misma.


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 231003-017
Caracas, 03 de octubre de 2023
213° y 164°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.659.695, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 38 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designo a la ciudadana **MILADY MARGARITA HIDALGO PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.137.572, como Directora General (E) Ad Honorem de la Dirección General de Patrimonio y Acervo Histórico, a partir del 01 de octubre de 2023.

Resolución dictada en fecha 03 de octubre del año 2023.

Comuníquese y notifíquese.


ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N.° 231009-018
Caracas, 09 de octubre de 2023
213° y 164°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N.° V-7.659.695, Presidente del Consejo Nacional Electoral, carácter que se desprende de la Resolución N.° 230825-098 de fecha 25 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 42.700 de la misma fecha, en ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con el artículo 5 del Estatuto de Personal y el artículo 5 numerales 8 y 9 del Reglamento Interno, resuelvo delegar en la ciudadana **ELSA ESPERANZA GUALDRÓN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N.° V-19.735.145, en su condición de Directora del Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, la suscripción de los actos relacionados con la designación, destitución y remoción del personal adscrito a las distintas unidades administrativas del Consejo Nacional Electoral, así como sus respectivas notificaciones.

Resolución dictada en fecha 09 de octubre del año 2023.

Comuníquese y notifíquese.


ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE



EL PODER ELECTORAL

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

DEPÓSITO LEGAL PPO 199 809 DF 19

AÑO XXV - MES V

Número 1033

Caracas, lunes 9 de octubre de 2023

Consejo Nacional Electoral

Esq. Pajaritos Mezzanina Centro Simón Bolívar
frente a la Plaza Caracas

Esta Gaceta contiene 4 páginas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 100210-0022

Caracas, 10 de febrero de 2010

199°Y 150°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33, numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, consagra, entre otros el principio de transparencia en todos los actos, decisiones y en los actos electorales;

CONSIDERANDO:

Que una de las formas de garantizar los principios constitucionales que rigen el Poder Electoral es a través de la aplicación del principio de la publicidad de sus actos mediante la publicación de sus resoluciones en un instrumento creado con ese objetivo, el cual es la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el referido Órgano Oficial fue creado según lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, mediante resolución del Consejo Nacional Electoral N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, fue derogada expresamente con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.928 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33, numeral 15 establece la obligación de publicar de manera periódica en la Gaceta Electoral los actos y decisiones que deban ser del conocimiento público y que los actos y decisiones que afecten derechos subjetivos deben publicarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de su adopción;

RESUELVE:

Primero: La Gaceta Electoral, creada mediante Resolución N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998, continuará editándose con la denominación "Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela".

Segundo: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral, se publicará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General del Organismo.

Tercero: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, continuará presentando las siguientes características: Año, Mes, Número y Fecha de Publicación.

Cuarto: Serán publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, las resoluciones, los resultados de cada elección o referendo y demás actos del Consejo Nacional Electoral, así como los que emanen de sus Órganos Subordinados.

Quinto: Los actos susceptibles de ser publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, tendrán el carácter público y sus ejemplares tendrán fuerza de documento público.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha diez (10) de febrero de 2010.

Notifíquese y publíquese.

Tibisay Lucena Ramírez

Presidenta

Xavier Antonio Moreno Reyes

Secretario General